

Las víctimas y sus capacidades Victims and their Capabilities

Por: **Cristian Camilo Sánchez Rodríguez**
Universidad Pedagógica Nacional
ccsanchezr@hotmail.com

*“La vida no es la que uno vivió, sino la que uno recuerda
Y cómo la recuerda para contarla”-Gabriel García Márquez-*

Resumen: *En este documento, en un primer momento se rescatan los planteamientos de Manuel Prada en lo que toca su lectura del concepto de víctima. En un segundo momento se examina lo acontecido con el personaje Santiago Nasar de la novela titulada Crónica de una muerte anunciada de Gabriel García Márquez. Dicho personaje para el caso en concreto es víctima del silencio y falta de solidaridad por parte de su comunidad, que lo lleva a enfrentarse a los hermanos Vicario que por una dudosa deuda de honor le arrebatan la vida. En un tercer y último momento se hace referencia a la reciente declaración del grupo las FARC que manifestó a través de sus voceros haber causado víctimas y dolor en Colombia. Asunto que se estudiará a la luz de una de las capacidades del sujeto capaz: la imputabilidad.*

Palabras claves: *Víctimas, sujeto capaz, restitución de capacidades, imputabilidad.*

Abstract: Abstract: *The first part of this paper explains Manuel Prada's theory about the concept of 'Victim'. The second part analyzes the story of the main character in the Gabriel Garcia Marquez's novel Chronicle of a Death Foretold, Santiago Nasar, which is a victim of the silence and lack of support of his community that leads him to confront the Vicario twins, who kill him because of a doubtful debt of honor. Finally, the third part considers the FARC's (Revolutionary Armed Forces of Colombia) recognition of its victims and the harm caused by the group in Colombia. This will be examined from the point of view of a single skill of the capable being: possible liability.*

Keywords: *Victims, Capable Subject, Capabilities Restitution, Liability*

Memoria y formación del sujeto moral

El presente documento surge a partir de la lectura y reconstrucción de la propuesta de un texto inédito del profesor Manuel Prada:¹ *La víctima como sujeto capaz-A propósito del conflicto colombiano-*, en el que se sugiere una restitución de las capacidades disminuidas por parte de las víctimas del conflicto colombiano. A la luz de esta lectura mi intención es la de ampliar el horizonte de comprensión en referencia a un caso de victimización en el que no se cumple la dinámica del victimario que ejerce su poder sobre la víctima, y para ello me apoyo en una obra de Gabriel García Márquez: *Crónica de una muerte anunciada*.

Ahora, en línea con las capacidades de las que hace mención Prada en referencia a las víctimas tejo una relación con la respuesta ante la solicitud de las víctimas por parte de los victimarios, que en este caso también pueden dar muestra de una potencia básica que radica en la imputabilidad moral de los actos perpetrados.

Para empezar, el autor manifiesta que su “trabajo explora la tesis según la cual las víctimas deben ser asumidas como sujetos de derecho, esto es, como lo que Ricoeur denomina *sujetos dignos de estima y respeto*” (Prada, 2014, p. 1). Para efectos del desarrollo de la tesis se manifiesta que la investigación se configuró a partir de dos nociones de víctima: “1). La tesis sobre la historia de Benjamin, y su desarrollo en la filosofía de Reyes Mate, especialmente en la razón de los vencidos: 2). La que traza Paul Ricoeur en sus consideraciones en torno a lo que él denomina *el hombre capaz*” (Prada, 2014, p. 2). Como se podrá apreciar el autor no se ocupa de plantear una diferencia clara entre las dos posturas, más bien su intención es la de mostrar una convergencia.

A partir de Reyes Mate y de su lectura de Benjamin se plantea que el desconocimiento del pasado señala una ruptura con los acontecimientos que se dieron en un momento determinado, es decir, el pasado es de difícil acceso porque este ya no es, y los fenómenos dados son irrepetibles. De ahí que se piense en el papel de la memoria como capacidad de

¹Manuel Prada es estudiante de Doctorado de la Universidad de Barcelona-España, Magíster y Licenciado en Filosofía; becario de Colciencias desde 2012; miembro del grupo de investigación “Devenir”.

tender un puente entre el pasado que ya no es y el presente entendido como instancia temporal en la que se puede realizar una conservación de sucesos alejados. En palabras de Ricoeur (2000) en el texto *La Memoria y La Promesa*: “Si el olvido es, sin duda, el enemigo de la memoria, y la memoria un intento, a veces desesperado, por arrancar algunos restos al gran naufragio del olvido” (p. 148).

Cuando se habla del olvido como enemigo de la memoria no es en relación exclusiva al debilitamiento de la huella psíquica de un suceso pasado, sino también en relación a “diversos poderes políticos y económicos que pugnan por imponer, al tiempo que por ocultar, ciertos recuerdos, hechos o agentes” (Prada, 2014, p. 3). Lo que se puede interpretar como un olvido en la historia promovido por agentes con el poder de inventar marcas, y de desdibujar episodios que atravesaron el devenir existencial de determinados individuos, terminando por disminuir sus costumbres y poder de obrar.

Ahora, es conveniente recordar: “Quien hasta el día actual se haya llevado la victoria, marcha en el cortejo triunfal en el que los dominadores de hoy pasan sobre los que también hoy yacen en tierra. Como suele ser costumbre, en el cortejo triunfal llevan consigo el botín. Se le designa como bienes de cultura” (Ibíd.). Es decir, existen unos vencedores que pueden promover la extinción de la memoria narrativa y cultural de grupos que son disminuidos, y privados de sus capacidades naturales como lo veremos más adelante. A esta privación se le da el nombre de *violencia hermenéutica* que posibilita una sumatoria entre muertos del pasado y muertos del presente, sin el reconocimiento legítimo a los testimonios de los *otros* que son tildados como bárbaros prescindibles, y de los que se guarda escasa memoria en documentos de archivo, o en menor medida en la oralidad.

Sumada a esta violencia hermenéutica tenemos el hecho de reconocer la lógica del olvido “porque nos hemos habituado a los acontecimientos, porque nos parecen normales o, al menos, porque ya no nos sorprenden” (Ibíd. p. 4). Cuestión que es auspiciada por un proceso formativo que nace en la escuela, con el fomento de un pensamiento donde la pérdida y disminución del otro es algo necesario, y si se quiere previsto en el destino de la humanidad. En contrapartida a este pensamiento que se inclina por el olvido y

desconocimiento de la desgracia ajena, la lectura de Reyes Mate sobre Benjamin incita a un combate contra el gran enemigo que es el olvido, esto “a fin de desenmascarar y superar las barreras del presente, que es el de los vencedores” (Ibíd., p. 5).

Con el combate y superación de dichas barreras se está haciendo un llamado a una suerte de restitución de la esperanza, rehabilitación que tiene como punto de referencia el recuerdo de los sobrevivientes, de aquellos que experimentaron la pérdida forzada. Asunto con el que desde la esfera teórica se asoma un proceso de recuperación; en el que la víctima o sujeto disminuido empieza a superar el estado de inmediatez en el que de un lado rememora, o del otro se muestra en actitud expectante sin concretar una permanencia en el tiempo. Dicha permanencia en el tiempo consiste en la capacidad restituida de comprometerse con hechos del presente, es decir, asumirse en su potencia y capacidad de actuar ante situaciones determinadas.

A partir de esas indicaciones sobre el papel de la memoria y su lucha constante contra el olvido daré paso a la idea de la configuración de un *sujeto moral* que acompaña el ejercicio de memoria. Para dicha idea Prada va de la mano con Reyes Mate: “si llamamos solidaridad al movimiento compasivo del yo al otro, hay que nombrar el movimiento contrario, el que viene del otro al yo, condición de posibilidad de la propia constitución del sujeto moral” (Ibíd., p. 6). Asunto que apela a una relación simétrica en la que tanto el yo como el otro estarían en la misma situación de atención y acompañamiento en caso de ser requerido. Esto significa que el sujeto moral solo se manifiesta dentro de una relación de igualdad.

Ante esta relación de simetría que posibilita el devenir de un sujeto moral, se encuentra otra visión que versa de la siguiente manera:

Nos parece necesario dejar sugerido que el reto de la formación de sujetos morales es mayor en tanto la disimetría, que según Ricoeur es ontológicamente insuperable, atraviesa todas las relaciones intersubjetivas (...) pues hay unos que están limitados en sus poderes. Es justamente esa

limitación la que mueve al sí mismo a una solidaridad que se hace responsable (Ibíd. p. 7).

De ahí que en el libro *Sí mismo como otro* Paul Ricoeur (1999) manifieste “Quizá ahí reside la prueba suprema de la solicitud: que la desigualdad de poder venga a ser compensada por una autentica reciprocidad en el intercambio, la cual en la hora de la agonía se refugia en el murmullo compartido de las voces o en el suave apretón de manos” (p. 199). A partir de lo manifestado se puede apreciar que en la propuesta de Ricoeur a diferencia de la de Reyes Mate existe la posibilidad de dar respuesta a la solicitud de ayuda por parte del necesitado, a pesar de que la disimetría entre el sí mismo y el otro sufriente sea insuperable. Esta respuesta a grandes rasgos se emparenta con un acompañamiento de los testimonios, de los ejercicios de memoria en los que se configura un sujeto moral en la medida que hay una primera atención y escucha oportuna del necesitado.

Las víctimas

Al cabo de estas indicaciones sobre la formación del sujeto moral introduciré la inquietud por las víctimas: “La pregunta por las víctimas, tal como lo advierte Ricoeur, es la pregunta por los olvidados de la historia, los que han carecido definitivamente de voz y son ese otro que es distinto de nosotros” (Prada, 2014, p. 8). Como se puede apreciar se teje una concepción de víctima entendida como ese ser que se ve disminuido y abandonado al transcurrir del tiempo, lo que lo convierte en presa fácil del olvido, por lo que se apela a la configuración de un sujeto moral que “se produce en una relación intersubjetiva, en una aproximación al otro (...) La universalidad es el grito del necesitado. (...) No hay sujeto moral más que como respuesta a esa demanda” (Ibíd., p. 8). Lo que en últimas termina por ser un llamado a reconocer y apoyar al otro que se encuentra disminuido en sus capacidades.

Para ahondar sobre el tema de aquel que es disminuido en sus capacidades es conveniente precisar el concepto de víctima definiéndolo como:

Aquel que padece una disminución o aniquilación de su poder hacer causada por el poder hacer del otro. El espectro de situaciones que cabe aquí es muy amplio: tortura, desaparición forzada, desplazamiento o asesinato, pero también sutiles formas de humillación, violencias del lenguaje o astucias propias de la intimidad del cuerpo a cuerpo (Ibíd., p. 8).

Lo que quiere decir que en la víctima existe un invariante que radica en la disminución en su capacidad de poder hacer, de desenvolverse en el mundo como antes lo hacía. Cuestión que lleva a relacionar esta pérdida de la capacidad de actuar con el conflicto armado en Colombia, es decir, ubicarse “frente a víctimas de actores definidos (Estado, paramilitares, guerrilla) y en un escenario limitado, el rural” (Ibíd., p. 9). Claro está, la víctima puede ser identificada en muchos más escenarios, pero la cuestión central radica en señalar que el invariante radica en la imposibilidad de realizar proyectos de la misma manera por parte de las víctimas.

En esa línea daré paso a la interrogante ¿quién es la víctima?, que se puede identificar en relación “al desplazado, al asesinado, al desaparecido o a sus familiares” (Ibíd.). Cuestión que se puede ver complementada por la Ley de Víctimas (1448 de 2011) en la que se manifiesta que “también son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida” (Ibíd.). Lo que quiere decir que la víctima no se entiende exclusivamente como aquel que ha sido dado de baja, sino como aquellos que por ejemplo, en línea de consanguineidad, sufren una disminución en sus fuerzas a causa de la pérdida de un ser cercano. Asunto ante el que vale la pena preguntar ¿cuál es el criterio para definir a las víctimas en casos indirectos cuando se supera la línea de consanguineidad?, pues existe la posibilidad de que aparezcan casos de sujetos ajenos a un episodio de victimización que busquen ser cobijados por la ley de víctimas, es decir, personajes que tejen un falso relato de victimización.

También es posible ir más allá de la ley de víctimas, más aún “atendiendo de nuevo a la relación entre solidaridad y formación moral del sujeto, siempre es necesario recordar que una ley, por más pertinente y completa que ella sea, no agota las posibilidades de acudir al

llamado que hace el rostro del otro sufriente” (Ibíd., p. 10). Lo que significa que el ejercicio de reconocimiento de la víctima y el llamado a la cooperación no es algo que se pueda ver reducido a la esfera de la legislación. Lo que se interpreta de modo tal que el sufrimiento de la víctima no se puede limitar a la esfera de su padecimiento, ni mucho menos a la letra de la ley, sino que existe la posibilidad de pensar en una *espontaneidad benévola*,² en la que se admita al otro en su darse disminuido, y en un despertar de lo mínimos de solidaridad y comprensión.

La víctima y su capacidad de configurar una *identidad narrativa*

Este tipo de reconocimiento del otro que sufre permite el abordaje de la cuestión formulada por Prada: *las víctimas como sujetos capaces*. Esto en la medida que ese otro que sufre es un sujeto digno de ser tratado con estima y respeto, y este reconocimiento, si se quiere, es uno de los primeros eslabones en la intención por restituir las capacidades del *hombre capaz*, entre las que cuentan el despliegue de decir, hacer, narrar y ser sujeto de imputación.

Dichas capacidades de las que se acaba de hacer mención son “estos poderes básicos que constituyen el primer cimiento de la humanidad, en el sentido de lo humano opuesto a lo inhumano” (Ibíd., p. 12). Poderes básicos que desde la fenomenología del hombre capaz de Ricoeur permiten el reconocimiento y autosignificación en la esfera social por parte de un sí mismo que demuestra sus capacidades básicas ante otro. Ahora, en el caso de las víctimas del conflicto armado en Colombia son capacidades que se ven negadas: “Lo que es necesario precisar en caso de las víctimas es que la violencia que se ejerce sobre ellas es una agudización extrema de dicho no poder” (Ibíd., p. 12). Negación que tiene incidencias directas en la esfera de la identidad personal y de la imposibilidad que tiene la víctima de dar respuesta a la pregunta ¿quién soy? Y si se lleva más al extremo a la incapacidad misma de formular la pregunta. Esto a consecuencia de que la memoria puede sufrir bloqueos a causa del dolor, es decir, puede darse una negación de lo que fue, y en esa negación una

²Concepto que se desarrolla en el *Sí y la Identidad ética del Sí mismo como otro*. Dicho concepto parte de la *solicitud del otro*: “Por eso, nos interesa tanto dar a la solicitud un estatuto más fundamental que la obediencia al deber. Este estatuto es el de una *espontaneidad benévola*, íntimamente ligada a la estima de sí dentro del objetivo de la vida buena. Precisamente desde el fondo de esta espontaneidad benévola, el recibir se iguala con el dar de la asignación a la responsabilidad” (Ricoeur, 1999, p. 198).

posible pérdida de la identidad. Claro está, sin contar la actitud displicente en la que se niega la apertura y escucha ante un relato que puede clamar desde el interior del afectado por ser escuchado.

Como modo de oponerse a la negación, a este olvido, se propone que esas capacidades pueden ser restituidas, entre ellas la capacidad de decir, de hablar y de recordar lo vivido. Asunto que se potencializa mediante la apertura al relato del otro en que se tejen acontecimientos, se imputan cargos y se asumen responsabilidades. Lo que se puede entender como una manera de configurar una *identidad narrativa* que pueda arrojar muestras de obligación y de compromiso a partir de un ¿quién? que se empieza a narrar.

Desde la propuesta de Paul Ricoeur, y para fines de comprender mejor la *identidad narrativa* introduciré el concepto *narrar del Sí mismo como otro* con el que se expone la capacidad de permanecer en el tiempo por parte del sujeto: “Narrar es decir quién ha hecho qué, por qué, cómo, desplegando en el tiempo la conexión entre estos puntos de vista” (Ricoeur, 1999, p. 146). Entonces, por medio de la narración se abre el horizonte de comprensión para describir las esferas del hacer qué y cómo de un personaje actante y sufriente dentro de la configuración narrativa. Lo que conduce a pensar que este tipo de conexión no se entiende exclusivamente a partir de lo que se dice en relación a la esfera de la mismidad, es decir, el carácter de un personaje, sino que ese ¿qué? del personaje dentro de la narración es conectado con la dimensión del ¿quién?, es decir, con la esfera de ipseidad que tiene como paradigma la promesa.

Para el caso de las víctimas, a través del testimonio éstas pueden configurar una identidad, apropiarse del lenguaje, y superar el silencio de los acontecimientos que las atravesaron. En esa superación se expone un ser que fue, que es, y que puede seguirse narrando y poniéndose en trama, pero siempre y cuando exista colaboración fiel y legítima por parte del Estado. Esto último en relación a la restitución de la esperanza y las promesas de vida quebrantadas con el recurso que se puede llamar recuperación narrativa de la identidad.

Pérdida de capacidades y escenarios de realización

A continuación me ocuparé de profundizar en la pérdida de capacidad es pues es una situación en que “es claro que las víctimas pierden su capacidad de reconocerse como agentes; se ven obligados a irse de su tierra; no pretenden dejar sus formas de vida asociadas a su territorio y de repente se ven empleados en oficios que ni siquiera conocen” (Prada, 2014, p. 14). Situaciones como esta configuran y acentúan la culpabilización, en las que las víctimas en últimas se pierden a sí mismas, terminando en proyectos de vida en donde lo que prima es la carencia de estabilidad.

Ante este tipo de situaciones cabe realizar un señalamiento que radica en la pantomima que en ocasiones efectúa el Estado ante la disminución en su poder actuar, y proyecto de vida por parte de la víctima: “A ello se suma que el Estado cuando tendría que reconocer su culpabilidad, sólo se solidariza con las víctimas, una expresión que reduce la grandeza de la solidaridad al juego teatral de sentir lástima” (Ibíd.). Situación que no colabora con el reconocimiento de las víctimas como sujetos de derecho, mientras no exista un compromiso fiel y sincero por parte del Estado y sus instituciones.

Asunto este último que se relaciona con la captación: “El peligro de la captación se le atribuye también a los sistemas de poder que pretenden imponer una identidad univoca mediante etiquetas como víctimas, desplazado, marginal” (Ibíd., p. 16). Cuestión ante la que se puede abrir el horizonte de comprensión para reconocer la narración y la capacidad de narrarse a *sí mismo*, que combate contra las pretensiones de participar de unas identidades que no dan respuesta a la pregunta que emana desde la singularidad, es decir, *¿quién soy?* En esa línea, también cuando la selección de lo que se va a relatar termina por ser manipulada políticamente, definiendo de antemano de qué se debe hablar y de quién se puede hablar, se recaería en la impunidad y en la emasculación de la capacidad de narrarse.

Una vez formulados esos señalamientos daré paso a los *escenarios de realización de las capacidades* pues “cualquier proceso de paz tiene que considerar como uno de sus propósitos centrales que las víctimas recuperen su calidad de sujetos de derecho, esto es, que puedan reconstruir sus proyectos de vida como hombres y mujeres capaces” (Ibíd., p.

16). Cuestión que no se puede ver del todo enfocada a las compensaciones económicas, sino que la cuestión puede abarcar el escenario de recuperación de las capacidades que se han visto disminuidas. Asunto que puede conducir a que las víctimas empiecen a “designarse como emisores de sus enunciados, agentes de sus acciones, narradores de la historia que ellos cuentan sobre ellos mismos; capacidad de oír, entender y asumir las narraciones de los victimarios e incluso capacidad de perdón”(Ibíd., p 16). Propuesta ante la que vale la pena preguntar ¿es suficiente con una restitución de la capacidad de narrarse para que las víctimas empiecen a reconstruir sus proyectos de vida? y ¿cuándo la narración solo es un simulacro de restitución por parte del Estado?

Para este proceso de restauración se debe precisar que las capacidades empiezan a desarrollarse dentro del marco de lo social, de ahí que el trabajo con las víctimas se tiene que entender dentro de la esfera del reconocimiento mutuo, donde puedan darse los medios para que advenga una nueva representación de sí mismo, es decir, para que la víctima pueda ganarse de nuevo a sí misma. Con esta alusión al contexto como medio de capacitación e iniciativas estatales “se asume que el ejercicio de las capacidades requiere aprendizajes individuales y colectivos, pautas compartidas de reconocimiento y ámbitos de desarrollo” (Ibíd., p. 17).

Así las cosas, en la línea de la *restauración* vale la pena aclarar que a través de esta “entendemos, no la vuelta a un pasado que dejó intactos territorios, prácticas y apuestas, sino la recreación de lo posible, la asunción de la necesidad de volver a empezar” (Ibíd.). Con ese volver a empezar se hace referencia no solo a que exista la posibilidad de volver al pasado con la intención de retomar todo, sino de empezar nuevos proyectos, de ampliar el horizonte de comprensión, es decir, de potencializar una esperanza que se vio quebrantada por un accionar externo. En últimas, esta restauración de las capacidades necesita de la esfera intersubjetiva que incluye al ámbito del Estado y sus instituciones, esto para que pueda darse una garantía en la configuración de la identidad del afectado, apelando al reconocimiento legítimo por parte del otro.

El último asunto que explicaré en relación a la propuesta de Prada es el *El lugar de la atestación*, empezando por definirla a partir de Ricoeur (1999) como la “seguridad de ser uno mismo agente y paciente” (p. 35). Lo que significa que la atestación es una capacidad de yuxtaponer mis intereses personales con los intereses impersonales, lo que quiere decir que puede darse una atestación del sí mismo, y que en ese proceso se teje un vínculo con la aspiración de una vida buena, que terminaría por involucrar al otro y sus intereses.

En el desarrollo de ese apartado es conveniente hacer mención de las situaciones límite en las que se pone a prueba al sujeto moral, como en el caso de las víctimas donde existiría un llamado a hacerse responsable de lo que en principio parece deslindarse de los intereses personales. En ese hacerse responsable de lo que acontece con el otro que está disminuido, la intención es la de relacionarse, considerar y escuchar a la víctima. En palabras del autor, la atestación se puede decir del siguiente modo: “La atestación es la forma en que el sujeto capaz da cuenta de sí mismo diciendo: ¡Aquí estoy! palabra que pronuncia ante sí mismo y sobre todo ante el otro, máxime si su rostro evidencia sufrimiento” (Prada, 2014, p. 20).

En últimas, esta responsabilidad con el otro “es inseparable de la responsabilidad a la que nos invita la configuración de una sociedad, de una cultura, de un sistema económico que detenga su carrera de producir seres humanos prescindibles” (Ibíd., p. 22). Lo que se puede entender como una atestación de sí mismo en todos los niveles en los que un sí mismo sienta el darse disminuido del otro. Una disminución que se percibe en la solicitud y que puede ser compensada con una espontaneidad benévola, con ese darse desinteresado que responde al clamor en busca de cooperación y restitución en caso de que exista una disminución de las capacidades básicas que conducen a la victimización.

El caso de Santiago Nasar

Daremos paso al estudio del caso de Santiago Nasar, que como se dejó mencionado al principio del documento es el protagonista del relato de Gabriel García Márquez titulado *Crónica de una muerte anunciada*. Esta remisión se realiza con el objetivo de ampliar el concepto de víctima que versa de la siguiente manera: “aquel que padece una disminución o

aniquilación de su poder hacer causada por el poder hacer de otro” (Ibíd., p. 8). Planteamiento que se puede complementar a luz no del poder hacer del otro que disminuye el de la víctima, sino en términos del silencio y falta de cooperación que, si se quiere, puede desembocar en una complicidad.

Dicha crónica expone desde el principio un deceso, una víctima: “El día en que lo iban a matar, Santiago Nasar se levantó a las 5:30 de la mañana para esperar el buque en que llegaba el obispo” (García, 2014, p. 9). Primera indicación de un saber que a lo largo del relato se muestra en boca de la gran mayoría de habitantes de la población donde vivía Santiago. Es más, me atreveré a decir que todos sabían prácticamente con detalle aquello que lo estaba esperando en la madrugada del fatídico día.

Desde la descripción hecha por el narrador, Santiago Nasar era “alegre, pacífico, y de corazón fácil” (Ibíd., p. 12). Al parecer, esta cuestión última lo condujo a ese tratamiento lleno de sevicia, pero que nunca obtuvo una prueba reina. Pues si bien era de corazón fácil, nunca se mostró certeza de que hubiese sido el primer amor que conoció Ángela Vicario antes de su matrimonio.

Retomando el asunto inicial, era de conocimiento del pueblo en general que Santiago Nasar iba a ser víctima de un brutal ajuste de cuentas de honor, lo que conduce a pensar que puedo ser avisado con prontitud de lo que le esperaba en el pórtico de su casa. Pero la cuestión central radicaba en que al parecer el pueblo no creía en la capacidad de obrar de los hermanos Vicario, y tal vez por eso no se le comunicó nada a Santiago. Dichos personajes, que eran hermanos gemelos, venían de una acalorada parranda desde el día anterior en la que no habían parado de beber, e incluso en el momento en que supieron de la devolución de su hermana Ángela Vicario, a causa de que en el lecho nupcial mostro no ser pura y casta, continuaban participando de una incomparable ingesta de aguardiente.

Vale la pena recalcar que en la crónica nadie creía en lo que declaraban a grito entero los hermanos Vicario, ya sea porque no los veían con la capacidad de perpetrar un daño contra otro, o simplemente porque su atención estaba puesta en la llegada, que más bien fue un

asomo desde un buque, por parte del obispo. En palabras del juez de instrucción: “Sobre todo, nunca le pareció legítimo que la vida se sirviera de tantas casualidades prohibidas a la literatura, para que se cumpliera sin tropiezos una muerte tan anunciada” (Ibíd., p. 74). Para él era difícil comprender que hayan pasado sin reconocerlo, que se le diese más atención a otras cosas, pero que ante el acecho de ese terrible anuncio nadie se hubiese manifestado, que nadie corriera a susurrarle al oído que lo iban a matar a causa del supuesto desprestigio que le trajo a la familia Vicario.

Una vez consumado el acto en el pueblo no se hacía más que murmurar: “Nunca hubo una muerte más anunciada” (Ibíd., p. 41). Pero si era tan anunciada ¿por qué ese *silencio absoluto*? Interrogante que es promovida con la intención de poner sobre la mesa el hecho de que las víctimas como en el caso de Santiago Nasar no son solo el producto de un acto directo y cargado de intenciones, sino que alrededor se tejen *silencios* que implican *complicidad*. Si la situación de Santiago hubiese sido atendida con la prontitud y responsabilidad que debía habersele prestado a la palabra de venganza en la que se sostenían los hermanos Vicario, posiblemente su deceso se hubiese dado en otras circunstancias, pues la espontaneidad benévola y la palabra de alerta lo hubiesen librado de ser despostado como una res en el matadero.

Ahora, en relación a esta crónica quiero hacer remisión por un lado al hecho de que Santiago Nasar es uno de tantos ejemplos en los que no se reconoce un trato como *sujeto digno de estima y respeto*, esto si las voces del pueblo, de sus amigos y compañeros no se hubiesen silenciado por diversos motivos de indiferencia e incredulidad. Por otro lado, en su caso él ya no era la única víctima, sino que la pena recaía sobre su madre que nunca pudo sacar de su mente el último momento en que lo vio salir, y más aún el hecho de haber cerrado la puerta con una tranca que impedía que Santiago ingresara rápidamente en la casa. Cuestión esta última que la sumergió en la culpa, pues si la hubiese dejado abierta, sin la tranca, su hijo estaría aún a su lado.

Con esta exposición del caso de Santiago Nasar he buscado en principio salir de la esfera del victimario que ejerce un poder directo sobre la víctima, para concebir un caso en el que

no existe una injerencia directa por parte del pueblo que conocía a Santiago, sino una completa omisión. Dicha desidia en la atención de su caso tuvo como consecuencia dos modos de victimización: la primera fue la de Santiago al ser víctima de una brutal muerte a manos de los hermanos Vicario, y la segunda que convirtió a su madre en víctima y presa de una pena reflexiva que no era superada por el hecho de haber puesto la tranca en la puerta de la casa.

Las víctimas y las FARC

En esta etapa me ocuparé de la declaración del grupo las FARC donde manifiestan haber causado víctimas y dolor en Colombia. Para ello empezaré por hacer una ampliación de dicho comunicado a partir del diario internacional virtual *El País* que el 8 de Junio en su primera página expone: “Tras negarse una y otra vez a hacerlo, ayer, a la entrada del Palacio de las Convenciones de La Habana, donde el pasado lunes se reiniciaron las conversaciones de paz, la delegación de la guerrilla reconoció públicamente que sus hombres provocaron víctimas y dolor y también abrieron la posibilidad a una reparación con total lealtad a la causa de la paz y la reconciliación” (2014).

La declaración hecha desde la Habana es indispensable para un proceso de paz que busque acompañar y reparar a las víctimas, en la medida que no solo se debe reconocer la apertura a los relatos por parte de las víctimas, sino que *la imputabilidad* sugerida en el texto *La fenomenología del hombre capaz* “hace al sujeto responsable de sus actos, hasta el punto de poder imputárselos a él mismo(...) Añade (a la imputabilidad) la de poder cargar con las consecuencias de sus actos, en particular los que son tenidos por un daño, un perjuicio cuya víctima es otro” (Ricoeur, 2000, p. 138). Lo que quiere decir que ante un darse disminuido del *otro*, disminuido en su poder hacer, el sujeto que ha cometido daños y perjuicios a los otros está en la plena capacidad de *autorreferenciarse* como el autor de lo que sucedió, y más aun de hacerse cargo dentro de lo posible de las consecuencias.

Lo que se puede entender como un fenómeno en donde ya no existan actos con los únicos rostros de las víctimas, sino que se configura el sujeto moral, que es *capaz* de imputarse sus acciones, y de responder ante el llamado de los que se han visto disminuidos, como en el

conflicto colombiano, por un accionar violento. Y valga la remisión final al caso de Santiago Nasar, pues testimonios como este no son el fruto de la ficción, sino de hechos reales en donde se debe hacer el llamado a permitir que el sujeto se *ateste*, y exista una respuesta moral ante el otro que lo necesita.

Para concluir, en relación con las capacidades de las que se ha hecho mención en referencia a las víctimas se puede tejer un puente con la capacidad de respuesta ante la solicitud de las víctimas por parte de los victimarios, que en este caso también pueden dar muestra de una potencia básica que radica en la imputabilidad moral de los actos perpetrados. Asunto que se puede entender por un lado asumiendo la pretensión de restitución de capacidades por parte de las víctimas, y del otro con la potencialización de estas por parte de los victimarios, en la medida que los últimos están en la plena capacidad de reconocerse ante el rostro sufriente del necesitado como se atisba en el caso del comunicado general emitido por las FARC.

Referencias

El País, D. (2014). *Las FARC reconocen haber causado “víctimas y dolor” en Colombia*. Obtenido el 08 de Julio de 2014 de http://elpais.com/elpais/portada_america.html.

García, G. (2014). *Crónica de una muerte anunciada*. Bogotá: Norma.

Prada, M. A. (2014). *La víctima como sujeto capaz-A propósito del conflicto colombiano- (Capítulo inédito de tesis doctoral)*. Barcelona: Universidad de Barcelona.

Ricoeur, P. (1999). *Sí mismo como otro*. Madrid: Siglo XXI.

_____. (2000). *Caminos del reconocimiento*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.